

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000096 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE NUMERO 27 LA ESTRELLA** identificado con folio de matrícula 202-45993 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000096 del 01 de Noviembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **LOTE NUMERO 27 LA ESTRELLA**, identificado con folio de matrícula 202-45993 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 27 LA ESTRELLA**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45993 código catastral No. 413060001000600850000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 4 Has. 6.204 metros cuadrados de acuerdo a lo establecido dentro de la Resolución 00867 del 26 de mayo de 2005 del INCODER y lo establecido dentro de la resolución 00205 del 5 de septiembre de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, la cual no ha sido registrada dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-45993 y cuya obligación correspondía al adjudicatario y cuyos linderos son:

NORTE: En distancia de 128 mtrs con LUIS BRAVO y carretera al medio, puntos 187, delta 48,delta 49,180,182 y 182^a. ORIENTE: En distancia de 524 mtrs con LUIS BRAVO, puntos 182^a a 97.SUR: En distancia de 85 mtrs con el rio Magdalena, puntos 97^a a 100.OCCIDENTE: En distancia de 600 mtrs con RODRIGO TOLEDO, punto 100 a 177 y cierra en el punto de partida y un área cartográfica de 4 Ha 7277,75 m2 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 27 LA ESTRELLA**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER, actual titular inscrito del derecho real de dominio del bien inmueble.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora MIRIAN FLOREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 55.110.503 de Gigante.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 de Noviembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.